

**APRUEBA EL CONVENIO ENTRE SOCIEDAD  
CONCESIONARIA VESPUCIO NORTE EXPRESS S.A  
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

DECRETO EXENTO N° **143** /2017.-

RECOLETA, **20 ENE 2017**.

**VISTOS:**

1.- El Decreto exento n°2382 de fecha 07 de julio de 2005, que aprobó el convenio entre las empresas "Concesionaria Vespucio Norte Express S.A.", "Sociedad concesionaria Vespucio Sur S.A." y "Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A."-

2.- La necesidad de actualizar el convenio de Televia N° 1000111111 del 02-12-2004 con Sociedad Concesionaria Vespucio Norte Express S.A Rut: 96.992.030-1 y la I. Municipalidad de Recoleta, con la cual se obtuvieron y se obtienen los dispositivos TAG para la flota de vehículos Municipales incluyendo Salud y Educación; patentes XG-8492, XG-8493, XG-8494, XG-8497, XG-8542, CPDS-27, CPDS-28, CPDS-29, CPDS-30, CPDS-34, CPDS-35, CPDS-37, CPDS-38, FDLT-10, FDLT-36, FDLS-86, GHPY.-75, XG-8500, XG-8502, BDZT-44, CPDS-26, GYLS-18, GKVV-97, DWLH-95, HVBG-11, HVBG-12, XG-8495, DWXX-86, DWXX-87, GXSF-81, KU-6722, UT-5723, DYLL-88, DLWF-85, LG- 3280, CHCZ-28, CHCZ-29, CHCZ-30, GJFV-56, GJFV-57, GJFVB-58, FRZJ-99, FWBX-44, FWBX-45, FWBX-46, CRDD-11, CYZY-79, VX-8832, VX-8835, DWLJ-22, DWLJ-23, DWLJ-24, DWLJ-25, DTSH-78, DTSH-79, DTSH-83, DTSH-84, BDZT-23, CFGD-22, PPFW-54, WG4199, CGHZ-47, CJCJ-96, CWHB-43, FGBB-62, FFKS-13 y WG-4200.-

3.- El retiro periódico de los vehículos Municipales dados de baja con los cuales se inició el convenio y la devolución simultanea de los dispositivos TAG en las diferentes concesionarias.-

4.- La adquisición e incorporación de nuevos vehículos para los diferentes servicios del Municipio y la modificación a través del anexo ADDENDUM del contrato de fecha 19 de Diciembre del 2006 el cual cambia el número de convenio inicial al número 1000346528 actualmente Vigente.-

5.- El nuevo sistema implementado de fecha 14 de octubre de 2013, para efectuar los pagos de las boletas y/o facturaciones de las diferentes vías concesionadas, aplicando el convenio ya suscrito, número de cliente para el Municipio, departamento de Salud y departamento de Educación, de tal manera de diferenciar las boletas y/o facturaciones de acuerdo a los consumos.-

6.-El número de cliente para el Municipio es el 1000346528 de fecha 19 de diciembre de 2006, que incluye la flota actual de vehículos y los que a futuro se incorporen; el número de cliente para el departamento de Salud es el 11011663536 del 14 de octubre de 2013, que incluye la flota actual de vehículos y los que a futuro se incorporen; el número de cliente para el departamento de Educación es el 1000359009 de fecha 14 de octubre de 2013, que incluye la flota actual de vehículos y los que a futuro se incorporen.-

7.- El presente convenio incorpora el uso de las Vías Concesionadas de la Sociedad Concesionaria Vespucio Sur S.A Rut 96.972.300-k; la Sociedad Concesionaria de Autopista Central S.A Rut: 96.945.440-8; la Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A Rut: 76.496.130-7, para la flota de vehículos del Municipio, departamento de Salud y departamento de Educación.

**TENIENDO PRESENTE:** Las atribuciones que me confiere la ley N°.18.595 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente decreto.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBESE** el convenio de Televias **1000346528** de fecha **19 de diciembre de 2006** efectuado por la Sociedad Concesionaria Vespucio Norte Express S.A Rut: 96.992.030-1 y la I. Municipalidad de Recoleta, bajo la incorporación de la modalidad de número de clientes de manera de diferenciar las boletas y/o facturaciones emitidas por el uso de las vías concesionadas por los vehículos de la flota Municipal, Departamento de Educación y Departamento de Salud.-



- 2.- Se mantienen en el convenio inicial en la modalidad de número de cliente 1000346528 de fecha 19 de diciembre 2006, la flota actual de uso exclusivo del Municipio los vehículos placas patentes: XG-8492, XG-8493, XG-8494, XG-8497, XG-8542, CPDS-27, CPDS-28, CPDS-29, CPDS-30, CPDS-34, CPDS-35, CPDS-37, CPDS-38, FDLT-10, FDLT-36, FDLS-86, GHPY.-75, XG-8500, XG-8502, BDZT-44, CPDS-26, GYLS-18, GKVV-97, DWLH-95, HVBG-11, HVBG-12, XG-8495, DWXX-86, DWXX-87, GXSF-81, KU-6722, UT-5723, DYLL-88, DLWF-85, LG- 3280, CHCZ-28, CHCZ-29, CHCZ-30, GJFV-56, GJFV-57, GJFVB-58, FRZJ-99, FWBX-44, FWBX-45, FWBX-46, CRDD-11, CYZY-79 y los que a futuro se incorporen.-
- 3.- Se anexa al convenio en la modalidad de número de cliente 11011663536 de fecha 14 de octubre de 2013, para la flota actual de uso exclusivo del Departamento de Salud los vehículos placas patentes: VX-8832, VX-8835, DWLJ-22, DWLJ-23, DWLJ-24, DWLJ-25, DTSH-78, DTSH-79, DTSH-83, DTSH-84, BDZT-23, CFGD-22, PPFW-54, WG4199 y CGHZ-47.-
- 4.- Se anexa al convenio en la modalidad de número de cliente 1000359009 de fecha 14 de octubre de 2013, para la flota actual de uso exclusivo del Departamento de Educación, los vehículos placas patentes: CJCJ-96, CWHB-43, FGBB-62, FSKS-13 y WG-4200.-
- 5.- Designese como unidad técnica al Departamento de Operaciones y Emergencias el cual estará a cargo de solicitar, devolver y pedir el cambio de los dispositivos TAG en la sociedad Concesionaria Vespucio Norte, Express S.A, incluyendo los vehículos de Salud y Educación, visar y tramitar las boletas y/o facturaciones que se generen por el uso de las siguientes vías concesionadas por parte de los vehículos de la flota perteneciente al Municipio. Los departamentos de Salud y Educación deberán visar y tramitar los pagos de las boletas y/o facturaciones que se generen por el uso de las diferentes vías concesionadas por parte de los vehículos de cada unidad.
- 6.- Déjese sin efecto el Decreto Exento N° 2382 del 7 de Julio del 2005 por el cual se aprobó el convenio 1000111111 del 2 de Diciembre del 2004 actualmente vigente con la Sociedad Concesionaria Vespucio Norte Express S.A por haber cambiado las necesidades actuales y modificado las condiciones de pago de las boletas y/o facturaciones.-
- 7.- Impútese los gastos originados por el uso de las diferentes vías Concesionadas al ítem 121. 22 17.012 denominado pasajes y fletes, del presupuesto Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, y hecho ARCHIVASE. FDO.: DANIEL JADUE JADUE ALCALDE,, SECRETARIO MUNICIPAL LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.



*[Signature]*  
**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Signature]*  
**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE

*[Signature]*  
DJJ/HNM/FMG/AEI/lrm

1164584

